

## Mesa sectorial (16/12/2022)

### 1. Integración del Profesorado Técnico de FP (PTFP) en el Cuerpo de Secundaria:

- **Para profesorado funcionario** del cuerpo de PT de FP que posea los requisitos de titulación (grado, diplomatura o asimilado), aunque esté de excedencia o servicios especiales. La convocatoria se publicará a finales de enero.
- **Fecha de integración:** desde el 19 de enero de 2021 o desde su nombramiento como funcionario/a o desde la obtención de la titulación universitaria.
- **Posteriormente:** hasta el 19 de enero de 2026 quien reúna los requisitos después o no lo solicite ahora (efectiva desde la fecha de solicitud). Más tarde no será posible.
- **Quien posea más de una especialidad:** mantendrá la atribución en todas ellas.
- **Quien no posea la titulación:** permanecerá en el cuerpo a extinguir de PTFP.
- **Concurso excepcional de méritos y oposición:** si no tienen titulación universitaria no se pueden presentar a las que se integran en Secundaria pero sí a las 10 que permanecen en Sectores Singulares de la FP, si poseen los requisitos: *cocina y pastelería, estética, peluquería, patronaje y confección, fabricación e instalación de carpintería y mueble, mantenimiento de vehículos, mecanizado y mantenimiento de máquinas, soldadura, producción de artes gráficas, servicios de restauración.*
- **Mientras no haya oposición, se mantendrán las listas como están.** Se podrá seguir contratando a personas sin titulación universitaria en las especialidades que pasan a Secundaria hasta el 19 de enero de 2026. STEILAS ha demandado que se amplíe ese límite de contratación y se busque una solución.
- **STEILAS ha solicitado** que al **profesorado interino** con titulación universitaria también se le pague con efecto retroactivo desde el 19 de enero de 2021. Quien desee reclamar, puede ponerse en contacto con nosotras.

### 2. Adjudicación de destinos provisionales, en prácticas y comisión de servicios.

- **Personal desplazado por falta de carga lectiva, que pasa a itinerante o con otro perfil:** seguirá en el centro actual salvo que lo comunique antes del 30/3.
- **Comisiones de servicio organizativas:** remitir antes del 15 de marzo.
- **Comisiones de servicio por ser miembro de una corporación local** (antes del 5 de junio de 2023) y por **cuidado de hijo/a menor de 6 años** (domicilio + 50 Km).

- **Difícil provisión:** se eliminan todas salvo las de los centros de la Montaña y rurales pequeños por un periodo máximo de 3 años. Se mantendrá a quien no haya finalizado los 3 años hasta cumplirlos, el resto vuelve a su posición en las listas. Otra imposición sin negociación con los sindicatos.

### 3. Modificación D.F. 37/2014 de provisión de puestos de trabajo.

- **Las listas que se deriven del concurso-oposición de estabilización PAI** tendrán prioridad sobre las ordinarias vigentes, para las plazas con perfil de lengua extranjera. Se ordenarán de este modo:

- 1º Lista aprobadas sin plaza de OPE PAI.
- 2º Lista general de OPE PAI.
- 3º Misma especialidad e idioma con C1 de lista ordinaria.
- 4º Misma especialidad, distinto idioma, con C1 de lista ordinaria.
- 5º Misma especialidad e idioma con B2 de lista ordinaria.
- 6º Misma especialidad, distinto idioma, con B2 de lista ordinaria.
- 7º Otra especialidad en orden descendente de titulación (C1-B2).

\*El personal de la lista ordinaria de distinto idioma no tendrá obligación de participar en la ATP. Las nuevas contrataciones se incorporarán a la lista general ordinaria. La **normativa tóxica de listas de contratación ha empeorado más todavía.**

